

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

64**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Virginia Marta González Granados, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 336 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia

En Leganés, a 22 de marzo de 2012.—Don Jorge Moreno González, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto el juicio de faltas número 336 de 2011, incoado en virtud de una presunta falta de hurto, teniendo la condición de denunciante doña Patricia Gil Guillor-me, con domicilio en la calle Roberto Domingo, número 1-B, segundo B, de Madrid, y de denunciado don Emilio Gabriel Hernández, con domicilio en la calle del Pilar, número 44, tercero A, de Móstoles, con la presencia del ministerio fiscal, y en el ejercicio de las potestades que le confieren la Constitución y las Leyes de España dicta la presente resolución que se basa en el siguiente

Fallo

Condeno a don Emilio Gabriel Hernández, con domicilio en la calle del Pilar, número 44, tercero A, de Móstoles, como autor de una falta de estafa, sin que concurra circunstancia alguna que, ya fuese por incidir en la antijuricidad del hecho o culpabilidad del autor, pueda modificar la responsabilidad criminal, imponiéndose la pena de treinta días de multa, a razón de 4 euros diarios, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, indemnizando a la gasolinera sita en la calle San Bernardo, sin número, de Leganés, empresa “Buafi, Sociedad Limitada”, en la cantidad de 50,37 euros, más las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Gabriel Hernández, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 30 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/29.762/12)